

LXIV LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos Indígenas y Afromexicano".

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
11:17:50
25 AGO. 2020
DIRECCION DE ASISTENCIA LEGISLATIVA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 24 de agosto de 2020.

Oficio Num: LXIV/073/2020.

Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo.

RECIBIDO
11:14:25
con ANEXO

DIPUTADO LEGISLATIVO
LUCAS OCAMPO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Digital

El que suscribe C. Emilio Joaquín García Aguilar, Diputado integrante del grupo parlamentario del Partido MORENA en la LXIV Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, Proposición con Punto de Acuerdo por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Comité Ejecutivo de Seguimiento al Ejercicio de los Recursos Destinados a los Proyectos de Inversión Pública Autorizados en el Decreto número 809 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y a la Institución Ejecutora Dirección General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, de manera inmediata vigilen la ejecución, avance y cumplimiento de la obra de reconstrucción del camino del kilómetro 3.5 a 7, tramo Santo Tomas Ocotepéc- Santa María Yucuiti, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para que esta se realice con los estándares de calidad requerido. Para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.

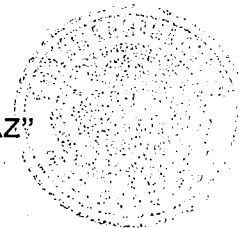
Por la relevancia del asunto con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito que sea tratado como de urgente y obvia resolución.

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

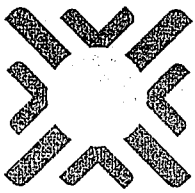
DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.



SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos Indígenas y Afromexicano".

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 24 de agosto de 2020.

Oficio Núm.: LXIV/072/2020.

Asunto: Proposición con punto de acuerdo.

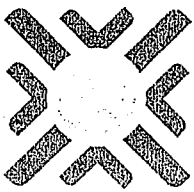
DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P r e s e n t e.

El que suscribe C. Emilio Joaquín García Aguilar, Diputado integrante del grupo Parlamentario del Partido MORENA en la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía para ser tratado como de urgente y obvia resolución la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Comité Ejecutivo de Seguimiento al Ejercicio de los Recursos Destinados a los Proyectos de Inversión Pública Autorizados en el Decreto número 809 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y a la Institución Ejecutora Dirección General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, de manera inmediata vigilen la ejecución, avance y cumplimiento de la obra de reconstrucción del camino del kilómetro 3.5 a 7, tramo Santo Tomas Ocotepc- Santa María Yucuite, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para que esta se realice con los estándares de calidad requerido, basándome para ello en la siguiente,

Exposición de motivos:



H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de Oaxaca
Calle 4 de Octubre 711, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P. 71215
Tel. 075 5 25 25 25 25

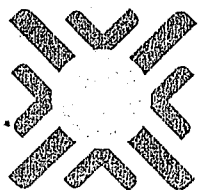


Los pueblos para que puedan alcanzar cierto grado de desarrollo irremediamente deben de contar con suficiente infraestructura, para cubrir las demandas y necesidades más sentidas, poner en marcha acciones orientadas al abatimiento de la pobreza y el rezago que presentar nuestras comunidades, generando los elementos básicos de competitividad que a su vez posibilitarán la aparición de nuevas oportunidades de desarrollo económico, social y cultural, elevando la productividad de sus regiones.

En ese sentido la instrumentación de Políticas Gubernamentales encaminadas al fortalecimiento del desarrollo económico del Estado, el impulso de una política de inversión de infraestructura aunado al manejo responsable de las finanzas públicas y el desarrollo de proyectos productivos en su conjunto generan la conectividad del Estado, siendo la condición básica para mitigar el rezago de las poblaciones vulnerables.

Solo con inversión pública productiva que atiendan los rubros medulares para el desarrollo incluyente del Estado, proyecto estratégicos, como la construcción o reconstrucción de carreteras, caminos, puentes, plantas de tratamiento de agua residual, agua y saneamiento, espacios públicos, mercados, módulos de infraestructura vial, infraestructura tecnológica, electrificaciones y alumbrados seguiremos impulsando el desarrollo de nuestros pueblos:

Ahora bien, tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo consideran que la inversión en infraestructura es primordial para el desarrollo económico y permite el fomento y la generación de empleo, y así favorecer la dignidad social de las comunidades oaxaqueñas que actualmente afrontan una situación de marginación, por lo tanto, consideran que la contratación de financiamiento para estos fines permiten mejorar la planeación y optimización presupuestal, ya que estas acciones contribuyen a la estabilidad del flujo de efectivo, lo anterior implica la adopción de una herramienta para dar dirección a las políticas públicas y hacer frente de manera oportuna a los desafíos del contexto actual.

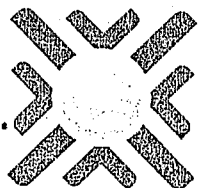


En ese tenor el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados y que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas.

En consonancia el artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece que los recursos económicos de que disponga el gobierno estatal y los municipios, así como sus respectivas administraciones Públicas Paraestatal, se administraran con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

En ese sentido se plasmó en el artículo tercero transitorio del Decreto 809, se tomo en cuenta la participación de empresarios ingenieros, arquitectos y la ciudadanía en general, promoviendo colaboración incluyente en las tareas de control y seguimiento de los proyectos propiciando la efectiva rendición de cuentas y transparencia del financiamiento autorizado, creándose para ello el Comité que fungirá como instancia de coordinación de las acciones tendientes a realizar un puntual y estricto control, seguimiento, vigilancia, ejecución y conclusión de los proyectos de inversión pública que se financien con los recursos aprobados por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y de acuerdo a la fracción I del Decreto por el que se crea el Comité Ejecutivo de Seguimiento al Ejercicio de los recursos destinados a los proyectos de Inversión Pública autorizados en el decreto número 809 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca publicado el 05 de octubre de 2019; el citado Comité tiene la atribución de vigilar la ejecución, avance, cumplimiento y transparencia de los proyectos aprobados que se realizarán con cargo a los recursos del financiamiento a que se refiere el multicitado Decreto.

Ahora bien, el motivo por el cual presento esta proposición con punto de acuerdo y

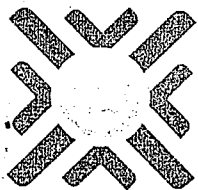


además solicito sea tratado de urgente y obvia resolución es porque dentro de los proyectos de inversión autorizados en el Decreto 809 emitido por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado el 05 de octubre de 2019, se encuentra la reconstrucción del camino e.c./Tlaxiaco-Putla)-Rio Ocoteppec, Santo Tomás Ocoteppec- Santa María Yucuiti, tramo del km 0 + 000 al km 42 +000, subtramos del km3+500 al km 21+000 en una primera etapa sería el tramo del km 3+500 al km 7+000.

Siendo nuestra preocupación que hace aproximadamente doce años, se realizaron las mismas actividades en ese lugar cuyos trabajos fueron de muy mala calidad al grado de que en poco tiempo originó la descomposición total de la infraestructura carretera construida.

Actualmente la citada obra de reconstrucción fue asignada a la constructora Servitrac quien no diseño y ni está construyendo la estructura de soporte de forma adecuada es decir no le está metiendo materiales pétreos (arena o grava) en la base y subrasante, solo se está limitando a compactar la misma tierra y lodo ya existente en el lugar, estas anomalías ya fueron comunicados y alertados tanto al personal de la citada Constructora como al personal de la Institución Ejecutora pero hasta la fecha han hecho caso omiso a dichos señalamientos, siendo precisamente este tipo de trabajo el ocasionante de la destrucción casi inmediata de la obra anterior, y en esta reconstrucción se están cometiendo los mismos errores.

Como representantes populares mantenemos un vínculo permanente con la ciudadanía de nuestra región y por lo tanto estamos obligados a vigilar y hacer los señalamientos necesarios para que el Comité creado exprofeso y la Institución Ejecutora Caminos y Aeropistas de Oaxaca, cumplan con su obligación de vigilar y ejecutar obras de calidad y de acuerdo a los parámetros establecido en los ordenamientos legales aplicables, lo que me obliga someter a consideración de esta Honorable Soberanía, para que sea tratado de urgente y obvia resolución, el siguiente,



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos Indígenas y Afromexicano".

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Comité Ejecutivo de Seguimiento al Ejercicio de los Recursos Destinados a los Proyectos de Inversión Pública Autorizados en el Decreto número 809 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y a la Institución Ejecutora Dirección General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, de manera inmediata vigilen la ejecución, avance y cumplimiento de la obra de reconstrucción del camino del kilómetro 3.5 a 7, tramo Santo Tomas Ocotepc- Santa María Yucuite, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para que esta se realice con los estándares de calidad requerido.

ARTICULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación al Comité Ejecutivo de Seguimiento al Ejercicio de los recursos destinados a los proyectos de Inversión Pública autorizados en el Decreto número 809 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y a la Institución Ejecutora Dirección General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. EMILIO JOAQUÍN
GARCÍA AGUILAR

